



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.**

Dirección General

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2021

**MTRA. EDITH OLIVARES FERRETO
DIRECTORA EJECUTIVA
AMNISTÍA INTERNACIONAL MÉXICO
P R E S E N T E**

En atención a su atento oficio con fecha 20 de diciembre de 2021 AIMX/DE/0245/21, denominado bajo el asunto “Preocupación por intervención del Servicio de Protección Federal en las instalaciones del CIDE” por medio del cual manifiesta “preocupación sobre el debido ejercicio del derecho a la reunión pacífica”;

Se puntualiza lo siguiente:

- El contrato contraído con el Servicio de Protección Federal es producto de la necesidad de mantener servicios de vigilancia y resguardo, con relación al término del contrato que a la fecha se encuentra vigente, nacido de un acto previo y realizado conforme a la normatividad aplicable.
- Busca mantener las condiciones existentes de seguridad y resguardo, que mantienen similitud con las condiciones actuales, así mismo busca que los elementos sean principalmente femeninos y que dicho personal no se encuentre armado.
- Que las funciones del cuerpo se encuentran enmarcadas en virtud del artículo 3 del reglamento del Servicio de Protección Federal, las cuales son principalmente de resguardo y seguridad de personas, también es importante señalar que el reglamento aplicable a la institución contratada contempla, dentro de la fracción VI el artículo 7 del Reglamento del servicio de Protección Federal en su último párrafo señala “La actuación de los servidores públicos de la Institución se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas y perspectiva de género previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.” Así como el contenido de la fracción I del Artículo 53 el cual señala la obligación de “Conducirse en apego a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos y demás que impongan los ordenamientos jurídicos aplicables” entre otras disposiciones enfocadas a respetar los derechos humanos.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.**

- Finalmente, para lograr una transición que tenga como finalidad preponderante el respeto a los derechos humanos de la comunidad del CIDE, se solicitó la presencia de la CNDH, para que realicen las diligencias competencia de su función.

Agradezco su preocupación por los derechos e integridad de nuestras alumnas y alumnos, especialmente en esta coyuntura, y confío plenamente en que esta respuesta que se le brinda ayude a disipar toda duda respecto al sentido y necesidad de contratar al Servicio de Protección Federal en las instalaciones de nuestra institución, en el marco del respeto a los derechos humanos, lo cual es nuestra convicción.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Doctor José Antonio Romero Tellaache
Director General del Centro de Investigación
y Docencia Económicas, A.C.**

